



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

## ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 006 – DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Fecha: noviembre 25 de 2025

Lugar: Aula de Clase de 202 Sede Llano Grande

### 1. OBJETO DE LA REUNION

Socializar con los miembros del Consejo Directivo el plan de compras con sus respectivas modificaciones para el año lectivo 2026; aprobación del proyecto educativa Institucional P.E.I. y sus documentos anexos para la vigencia del año lectivo 2026; Calendario Académico para el año lectivo 2026 con el fin de realizar traslados presupuestales para cubrir la propuesta de la ONG Acción contra el hambre en relación con el servicio de agua para la sede Kilómetro 15 – sede Principal

#### 1. ORDEN DEL DÍA

1. Saludo, oración y verificación de asistencia.
2. Revisión del plan de compras 2026
3. Revisión del Calendario Académico 2026.
4. Aprobación del PEI y sus documentos anexos.
5. Proposiciones y varios.

#### 2. DESARROLLO

##### 2.1. Saludo y verificación de asistencia

Siendo las 02:00 p.m., se dio inicio a la reunión convocada por el señor rector José Belén Molina, y los miembros del Consejo Directivo. Se realizó el llamado a lista con los siguientes resultados:

Ítems	Miembros del Consejo	Representante
1	JOSÉ BELÉN MOLINA ROJAS,	Rector
2	JULIAN ANDRES CAICEDO CORZO	Representante de los docentes
3	BLANCA ROSA GUERRERO LUNA	Representante de los Padres de familia
4	BEATRIZ ADRIANA CARRILLO	Representante del Sector Productivo
5	HERMES GELVEZ	Representante de los docentes
6	JOSE YANIEL ROJAS NARANJO	Representante de los estudiantes

Se registró la ausencia justificada del Representante de los Padres de Familia, la Señora AYDE HERNANDEZ, por actividades relacionadas con su hogar; de igual manera, la ausencia injustificada de la Señora YURY LISBETH CASTRO, representante de los exalumnos.



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

Verificado el quórum de liberatorio y decisorio, se continuó con el desarrollo de la agenda establecida. El Señor Rector presentó a los miembros del Consejo Directivo la siguiente propuesta:

## 2.2. Análisis del plan de comprar para la vigencia del año 2026.

El señor rector manifiesta la necesidad de la aprobación del plan de compras para la vigencia del año lectivo 2026, donde se presupuesta por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ( \$182.905.000.00) que contempla los siguientes rubros:

Ante la propuesta del Señor Rector, los miembros del Consejo Directivo, realizaron las siguientes sugerencias:

- Cambiar el rubro de trajes típicos por el de ventiladores, manteniendo el mismo valor asignado.
- Reducir el rubro de diplomas y exaltaciones y fortalecer el rubro de botiquines y extintores con dos millones de pesos más, quedando el rubro en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6,000.000.00) y reducir el rubro de diplomas y exaltaciones a SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)
- Ver el anexo en el formato Excel, plan de compras 2026

## 2.3. RESIGNIFICACION DEL PEI Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS

### 2.3.1. Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Rural realizó durante el 2025 un proceso de articulación de la media técnica con el Sistema Nacional de Aprendizaje (SENA); por lo tanto, se hace necesario realizar los siguientes ajustes al PEI.

#### - Visión

Para el año 2030, la Institución educativa Rural Kilómetro 15 se proyecta como líder en la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde preescolar hasta la educación media técnica que inciden en los diferentes sectores que aportan a la sociedad, la economía y el progreso de la región; dando soluciones a las problemáticas de su entorno, con sentido crítico, resaltando los valores éticos y morales para la construcción de una cultura de paz en la zona del Catatumbo.

#### - Misión

La Institución Educativa Rural km 15 es un establecimiento de carácter oficial que ofrece los niveles de preescolar, básica, y media técnica, creada para la formación integral, técnica y humana con un enfoque transversal que responda a las necesidades del contexto, promoviendo una formación que logre fomentar la conciencia ambiental y el desarrollo sostenible, a través de la formación de ciudadanos responsables, comprometidos con la protección y conservación del entorno, fomentando el arraigo y el desarrollo de las



comunidades.

- **Oferta Educativa**

En el año 2025 la Institución Educativa Rural Kilómetro 15 establece un proceso de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo que le permite ofrecer los niveles de preescolar, básica, media técnica y modelos flexibles; generando el desarrollo de las comunidades.

- **Plan de estudios**

El plan de estudios está fundamentado en la Ley 115 de 1994 en el Artículo 78 donde indica que todo establecimiento educativo debe establecer su Plan de Estudios Particular. El Artículo 79 de la misma Ley y el Artículo 3 del Decreto 230 del año 2002 define el Plan de Estudios como un esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos y que estas se deben adoptar de acuerdo a las necesidades y características de la región, para dar cumplimiento a lo dispuesto por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo cual ha establecido la Cátedra de Salud que se ha venido desarrollando mediante proyectos transversales en las áreas de Ciencias Naturales, de acuerdo al material pedagógico que ha sido proporcionado para tal fin.

- *Preescolar: Prejardín – Jardín*

<b>Actividades Rectoras</b>	
Arte	5
Juego	5
Literatura	5
Exploración del medio	5
Horas Semanales	20

- *Preescolar: Transición*

<b>Dimensiones</b>	
Cognitiva	4
Comunicativa	4
Corporal	3
Estética	2
Espiritual	3
Ética y cátedra de la paz	2
Socio Afectiva	2
Horas Semanales	20

- **Básica Primaria**

**Asignaturas e Intensidad Horaria Semanal**



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
 INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
 Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
 Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
 CODIGO DANE 2548100001013  
 NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
 de Norte de  
 Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

Ítems	Áreas	1°	2°	3°	4°	5°
1.	Ciencias Naturales	5	5	5	5	5
2.	Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
3.	Educación Artística	1	1	1	1	1
4.	Educación Física, Recreación Y Deporte	2	2	2	2	2
5.	Educación Religiosa	1	1	1	1	1
6.	Educación Ética y Valores, y Cátedra de la Paz	1	1	1	1	1
7.	Lengua Castellana E Idioma Extranjero	6	6	6	6	6
8.	Matemáticas	4	4	4	4	4
9.	Tecnología e Informática y Emprendimiento	1	1	1	1	1
10.	Total, de Horas Semanales	25	25	25	25	25

- Básica Secundaria

#### Asignaturas e Intensidad Horaria Semanal

Ítems	Áreas	6°	7°	8°	9°
1.	Ciencias Naturales, Educación Ambiental Y Salud	5	5	5	5
2.	Ciencias Sociales	5	5	5	5
3.	Educación Artística	2	2	2	2
4.	Educación Física, Recreación Y Deporte	2	2	2	2
5.	Educación Religiosa	1	1	1	1
6.	Educación Ética y Valores, y Cátedra de la Paz	1	1	1	1
7.	Humanidades	7			
	Lengua Castellana	5	5	5	5
	IDIOMA EXTRANJERO (Inglés)	2	2	2	2
8.	Matemáticas	5	5	5	5
9.	Tecnología e Informática y Emprendimiento	2	2	2	2
10.	Total, De Horas Semanales	30	30	30	30

- Educación Media Técnica

#### Asignaturas e Intensidad Horaria Semanal

Ítems	Áreas	10°	11°
1.	Ciencias Naturales, Educación Ambiental Y Salud	5	5
	Química	2	2
	Física	2	2
	Biología	1	1
2.	Filosofía	2	2
3.	Ciencias Políticas Y Económicas	3	3
4.	Educación Artística	2	2
5.	Educación Física, Recreación Y Deporte	2	2
6.	Educación Religiosa	1	1

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 145  
 Vereda Km 15, Corregimiento de Campo dos, Tibú - Norte de Santander Cel: 3229473480 Correo: cerkilometroquinze@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

7.	Educación Ética y Valores, y Cátedra de la Paz	1	1
8.	Humanidades	7	7
	Lengua Castellana	4	4
	Idioma Extranjero (Inglés)	3	3
9.	Matemáticas	5	5
		5	5
10.	Tecnología e Informática y Emprendimiento	2	2
11	Técnica Agropecuaria	7	7
	Producción pecuaria	3	3
	Preparar terrenos	1	1
	Mantener cultivos	2	2
	Cosechar productos	1	1
12	Total, De Horas Semanales	37	37

El Consejo Directivo aprobó por unanimidad los ajustes presentados a los miembros del Consejo Directivo, sobre el proyecto educativo Institucional PEI, para la vigencia del 2026, con ocasión de la articulación de la Media Técnica con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

### 2.3.2. Manual de convivencia.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la SED, se ajusta lo relacionado con el comité de convivencia escolar, sobre su reglamento interno y el plan operativo en el documento del Manual de Convivencia. SE anexa el Archivo 3. Anexo 2 Manual de Convivencia. (Documento PDF)

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron la importancia del fortalecimiento del comité de convivencia escolar dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje; por lo tanto, los aportes sugeridos por el Señor Rector fueron aprobados por unanimidad.

### 2.3.3. Sistema Educativo de Evaluación Educativa (SIEE)

Del mismo modo, del SIEE, se propone a los miembros del Consejo Directivo la necesidad de mantener los criterios de aprobación de la media académica e introducir los criterios de aprobación de la media técnica.

#### 2.3.3.1. Criterios de Promoción

##### 2.3.3.1.1. Promoción en el nivel de preescolar.

Todos los estudiantes en el nivel de preescolar serán promovidos al grado primero

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 145  
Vereda Km 15, Corregimiento de Campo dos, Tibú - Norte de Santander Cel: 3229473480 Correo: [cerkilometroquinque@gmail.com](mailto:cerkilometroquinque@gmail.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER -TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

### 2.3.3.1.2. Promoción en el nivel de básica primaria, Secundaria.

La Institución Educativa Rural Kilómetro 15, a partir del año lectivo 2026 determina los siguientes criterios de promoción:

El estudiante que en todas las áreas obtiene una valoración mayor o igual a 3.0 y ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas y extra curriculares propuestas en el área.

Según lo establece el Artículo 7 del Decreto 1290 durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante no promovido con un área fundamental

El estudiante se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la institución

### 2.3.3.1.3. Promoción en el nivel de Media Rural.

La Institución Educativa Rural Kilómetro 15, a partir del año lectivo 2026 determina los siguientes criterios de promoción para la media rural:

Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.

Haber sido promovido en los dos grados de educación media rural.

Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94).

Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios. Estar a paz y salvo en todo concepto.

Haber presentado las pruebas saber 11

### 2.3.3.1.4. Promoción en el nivel de Media Técnica.

Teniendo en cuenta que en el año 2025 la Institución Educativa Rural Kilómetro 15 estableció un proceso de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en la que se ofrece Técnica en Producción agropecuaria, donde se evaluarán integral y permanente los estudiantes en los procesos formativos; se determinan los siguientes criterios de promoción para la media técnica:

Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.

Haber presentado las pruebas saber 11

Haber asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas y extra curriculares propuestas en el área.

Haber superado los logros previstos en las distintas asignaturas, las optativas y las ofrecidas por el colegio, según el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), de igual manera haber aprobado la Especialidad correspondiente a la Técnica según lo establecido por el Convenio SENA-



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 decreto 1860/94).

Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios. Estar a paz y salvo en todo concepto.

#### 2.3.3.1.5. Promoción Anticipada.

Durante el año escolar, el comité de evaluación y promoción, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento igual o superior a cuatro (4.0) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias desarrolladas en las diferentes áreas del saber. La decisión será consignada en el acta de comisión, con copia al comité de evaluación y promoción. Si el estudiante es promovido se le hará el proceso administrativo que quedará asentado en los archivos institucionales. De igual manera, aquellos estudiantes que fueron promovidos se les deben realizar un plan académico y de adaptación al nuevo grado donde ha sido promovido con el fin que su situación académica y psicosocial no sea traumatizante.

Los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios podrán acceder a la promoción anticipada:

- NO ser desertor del sistema educativo el año anterior.
- El representante legal o cuidador del estudiante hará la solicitud al finalizar la primera semana del mes de marzo
- Los estudiantes que se encuentren en extra edad, dentro del proceso educativo
- No haber perdido tres (3) áreas fundamentales con notas inferior a 2.5
- Los estudiantes que proceden de otras instituciones y presenten la repitencia y a su vez cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.

#### 2.3.3.1.6. Promoción de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEES).

La evaluación y promoción de los estudiantes con N.E.E o con dificultades de aprendizaje, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los desempeños y competencias propuestos en coherencia con las **adaptaciones curriculares** según las características propias del estudiante; según el reporte médico que determine el tipo de discapacidad.

En los niños, niñas y jóvenes con NEE algunas deben considerar dificultades cognitivas que comprometen algún nivel o facultad de su proceso, dificultades de aprendizaje, retardo mental leve, entre otros. Integrados al sistema regular, deben tenerse en cuenta aprendizajes básicos adaptados a las particularidades como:

- a) Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

- b) Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
- c) Manejo corporal para ubicación en el espacio.
- d) Arte y creatividad para expresarse.
- e) Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
- f) Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
- g) Autonomía y emprendimiento.

### 2.3.3.1.7. Promoción programa de jóvenes y adultos

La promoción en el programa de educación para jóvenes y adultos se define de acuerdo al criterio de aprobación de la totalidad de las áreas académicas del ciclo definidas en el plan de estudios.

### 2.3.3.1.8. Proceso de evaluación de estudiantes extranjeros.

Los estudiantes extranjeros que inicien su proceso educativo en la Institución, deberán presentar un examen de conocimientos, de las áreas fundamentales con el fin de establecer el grado de escolaridad en el cual van a continuar su proceso académico

### 2.3.4. Escala Valorativa Adoptada por la Institución Educativa Rural Km 15

La Institución educativa Rural Km 15, mediante procesos de información, sensibilización, divulgación, explicación, diagnóstico (Encuestas), debates, decisión, aprobación y adopción por parte de la comunidad educativa, aplicará a partir del año 2026, la siguiente escala de valoración y su equivalencia ajustada al artículo 5° al Decreto 1290 de 2009.

#### 2.3.4.1. Escala de valoración.

Tabla 2 Escala de valoración

Nivel de Desempeño	Rango de Valorativo Equivalente	Competencia General	Criterio de Evaluación
<i>Desempeño Bajo: El estudiante que no alcance el desarrollo de las competencias</i>	<i>1.0 a 2.9 DBJ 3.0 a 3.9 DB</i>	<i>Presenta dificultades en el desarrollo de competencias básicas que le</i>	<i>El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico. Manifiesta poco interés</i>



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

<i>básicas en todas las áreas</i>		<i>permitan articular el conocimiento con el contexto social y personal</i>	<i>por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su Comportamiento la dinámica del grupo. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no alcanza los logros previstos. Supera el 75 % de asistencia injustificadas establecida en el criterio de promoción. No asume una actitud de responsabilidad y de pertenencia para con la Institución.</i>
<i>Desempeño Básico: El estudiante que alcanza el desarrollo mínimo de las competencias en cada una de las</i>	<b>3.0 a 3.9</b> DB	<i>Desarrolla las competencias básicas que le permiten articular el conocimiento con el contexto social y personal</i>	<i>Participa eventualmente en clases. Su trabajo en el aula es inconstante. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de</i>

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 145  
Vereda Km 15, Corregimiento de Campo dos, Tibú - Norte de Santander Cel: 3229473480 Correo: [cerkilometroquince@gmail.com](mailto:cerkilometroquince@gmail.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
 INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
 Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
 Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
 CODIGO DANE 2548100001013  
 NIT: 900.197.784-6



**Gobernación  
 de Norte de  
 Santander**

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

<p>áreas del saber</p>			<p>colaboración para hacerlo. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. Su comportamiento académico y formativo es inconstante. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Manifiesta sentido de pertenencia A la institución.</p>
<p><b>Desempeño Alto:</b>          El estudiante que alcanza satisfactoriamente un nivel alto en el desarrollo de las competencias en cada una de las áreas del saber</p>	<p><b>De 4.0 a 4.5 DA</b></p>	<p>Desarrolla satisfactoriamente un nivel alto de las competencias que le permiten articular el conocimiento con el contexto social y personal</p>	<p>Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase. Participa activamente en el desarrollo de las actividades en el aula. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

			<p>Alcanza todos los desempeños, competencias y conocimientos propuestos. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución</p>
<p><b>Desempeño Superior:</b> El estudiante que alcanza óptimamente el desarrollo de las competencias y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje</p>	<p>De 4.6 a 5.0 DS</p>	<p>Desarrolla óptimamente el desarrollo de las competencias y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje</p>	<p>Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución. Desarrolla óptimamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica. Respeto y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. Creativo, innovador y puntual en la presentación de las actividades académicas. Si presenta alguna inasistencia, evidencia</p>

No requiere autenticación según Art. 11 del Decreto 2150/ 95. Registro de firmas en secretaria, Libro 007 Folio 145  
Vereda Km 15, Corregimiento de Campo dos, Tibú - Norte de Santander Cel: 3229473480 Correo: [cerkilometroquince@gmail.com](mailto:cerkilometroquince@gmail.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
 INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
 Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
 Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
 CODIGO DANE 2548100001013  
 NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

			<p>su justificación sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.          No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.          Manifiesta sentido de pertenencia institucional</p>
--	--	--	---

**Observación:** La escala numérica es un indicador que pone al estudiante en un rango de desempeño académico. La escala cualitativa opera exclusivamente para la competencia del SER porque se tienen en cuenta factores de responsabilidad e interés que, si bien no determinan el 100% del desempeño académico, sí aporten un 35% en este proceso de la flexibilización del aprendizaje del estudiante. Los desempeños para las competencias del SABER y del SABER HACER, son propias de cada área y/o asignatura del saber y deben estar enunciados dentro de los niveles de desempeño SUPERIOR, ALTO, BASICO y BAJO

En relación con la Media técnica en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), La Institución Educativa Rural kilómetro 15 del municipio de Tibú evaluará a sus APRENDICES teniendo en cuenta la evaluación por PROCESOS, otorgando el Título de Bachiller Técnico Agropecuario con énfasis en Producción Agropecuaria y el SENA otorgará el certificado como "Técnico en Producción Agropecuaria"; según los siguientes parámetros evaluativos:

**Parámetros para la Institución.**

CONCEPTUAL	NUMERICA
BAJO	1.0 – 2.9
BASICO	3.0 – 3.9
ALTO	4.0 – 4.4
SUPERIOR	4.5 – 5.0

**Parámetros para el SENA**

DEFICIENTE	(D)	de	1.0 a 3.4 (-75% Pruebas de Evaluación)
APROBADO	(A)	de	3.5 a 5.0 (+75% Pruebas de evaluación)



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER -TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

### Equivalencia de Parámetros

INSTITUCIÓN		EQUIVALENCIA	SENA
E. S.	=	A	APROBADO
A. I. D.	=	D	DEFICIENTE

### 3.4.2. Tabla de porcentaje.

Al revisar la tabla de porcentajes para cada uno de las competencias en el que se enfatizó que, al realizar la autoevaluación, evaluación y coevaluación se debe dar mayor prioridad al SABER HACER del estudiante por el desarrollo de las actividades académicas, asignando un mayor grado de valoración cuantitativo a la competencia del hacer.

**Tabla 3**

*Tabla de porcentaje*

Competencia	Saber Ser	Saber Hacer	Saber Conocer
Porcentaje	20%	50%	30%

Los miembros del consejo Directivo aprobaron dentro del SIEE, los criterios de promoción y escala de valoración para los estudiantes de media técnica, se mantienen los criterios de promoción anticipada; no se acoge la propuesta de cambio de porcentaje sugerida por el Docente RUBEN DARIO TORO BERBESI y el Señor Coordinador ALVARO RANGEL LUGANA; puesto que requiere aprobación del consejo Académico

### 3. Calendario Académico.

Finalmente, se aprobó por parte de los miembros del Consejo Directivo, el calendario académico que se anexa a esta acta.

### 4. Proposiciones y varios.

- Se le sugiere al rector solicitar a la secretaria de Educación Departamental realizar una consulta jurídica sobre la posibilidad de darle una mejor destinación del menaje enviado por el Ministerio de Educación a las sedes las margaritas y punta de palo, según la necesidad de la sede educativa.
- De igual manera, sobre el destino de una motobomba que se encuentra asignada a la sede Caño Victoria Sur y que no está prestando ningún servicio



REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU  
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15  
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022  
Licencia de funcionamiento Resolución No. 6857 del 01/11/2023  
CODIGO DANE 2548100001013  
NIT: 900.197.784-6



Gobernación  
de Norte de  
Santander

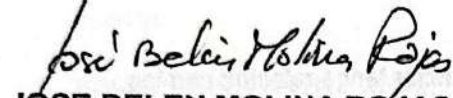
Continuación acta No.0005 del Consejo Directivo del 14 de agosto de 2025

## 5. Cierre de la Reunión

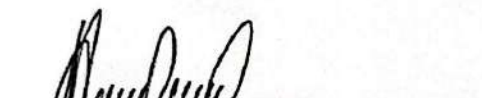
Siendo las 03:50 p.m., se dio por finalizada la reunión.

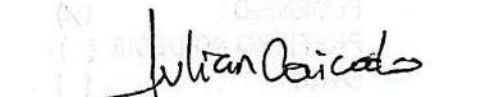
Para constancia de lo anterior, firman los participantes a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2025.

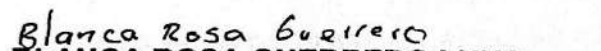
FIRMAS:

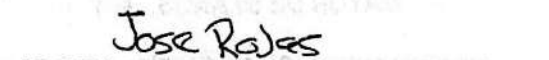
  
**JOSE BELEN MOLINA ROJAS**  
Rector

  
**BEATRIZ ADRIANA CARRILLO**  
Representante del Sector Productivo

  
**HERMES GELVEZ CONTRERAS  
CORZO**  
Representante de los Docentes

  
**JULIAN ANDRES CAICEDO**  
Representante de los Docentes

  
**BLANCA ROSA GUERRERO LUNA**  
Representante de los Padres de Familia

  
**JOSE YANNIEL ROJAS NARANJO**  
Representantes de los estudiantes